

Ante la imposibilidad del Colegio Oficial de Logopedas de Andalucía de verificar el contenido de las actividades de formación externas que se difunde y publicitan a través de los canales del Colegio y de proteger los intereses de las personas colegiadas que acceden, y dado que la difusión y publicidad de estas actividades no es una de las funciones del Colegio Oficial de Logopedas de Andalucía previstas en sus Estatutos, la Junta de Gobierno del Colegio oficial de Logopedas de Andalucía a día 22 de septiembre de 2018 ha acordado aprobar nuevos criterios del Colegio para la publicidad y difusión de actividades de formación externas, que será de aplicación a partir de su publicación en la web y en la hoja informativa.

- I. El Colegio Oficial de Logopedas de Andalucía deja de prestar el servicio de plataforma de difusión de actividades de formación externas, y, por tanto, deja de difundir y publicitar estas actividades de formación externa. Excepciona la publicación y difusión de las actividades de formación externas que deriven de la aplicación de un convenio de colaboración firmado en el que se acuerde expresamente su difusión y publicidad.

En consecuencia, desde la entrada en vigor de estos criterios, no se utilizarán los canales de difusión del Colegio para difundir actividades de formación externas, aunque se cumplan criterios que anteriormente se habían utilizado para regular la difusión (como es la oferta de difusión a cambio de descuentos a los colegiados o bien a cambio del pago de un importe).

- II. Las colaboraciones del Colegio con asociaciones y otras entidades representativas de los intereses ciudadanos directamente vinculadas con el ejercicio de la profesión colegiada se articularán mediante convenios de colaboración. Estos convenios podrán incluir acuerdos explícitos de difusión y publicidad de actividades de formación. La Junta de Gobierno valorará la firma de convenios de colaboración con:
 - Otros colegios profesionales de logopedas.
 - Colegios profesionales de otras profesiones
 - Sociedades científicas.
 - Universidades.
 - Asociaciones de carácter profesional
 - Asociaciones de interés público.
- III. Estos criterios entrarán en vigor a partir de su publicación en la web y hoja informativa el día 21 de enero de 2019.